



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308 -2012-A/MPSM
Tarapoto, 24 de Mayo del Dos Mil Doce.....



Visto, el Convenio Financiero N° 085-2012-MTC/21, de fecha 23.MAR.2012, entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno de la República del Perú ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF para sufragar el costo del Programa de Transporte Rural Descentralizado – PTRD. El cual es un programa descentralizador. En este contexto Proviñas Descentralizado ha iniciado el proceso de manera gradual a través de los Institutos Viales Provinciales – IVP, contando con el total apoyo de los Gobiernos Locales;



Que por convenir a los fines y objetivos de la Descentralización, el cual se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a los criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos y de acuerdo al Contrato de Préstamo: BID N° 1810/OC-PE, al Convenio: BIRF N° 7423-PE y Recursos de Contrapartida Nacional y al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Proviñas Descentralizado, se ha previsto que el IVP San Martín tendrá a su cargo la Ejecución Integral de los Proyectos de Infraestructura Vial Rural a ser intervenido en el marco del PROGRAMA – PTRD, desde los Procesos de Contratación hasta la Liquidación Final del respectivo contrato de ejecución de estudios, obras y supervisión, bajo el marco de las normas del PROGRAMA.



Que, de conformidad a las Normas de los Contratos de Préstamo BID N° 1810/OC-PE, BIRF N° 7423-PE y supletoriamente las Leyes vigentes aplicables en el Perú, en cuanto éstas no se opongan a los contratos de préstamo;

De acuerdo al Artículo 188º de la Constitución Política del Perú, que establece que la descentralización es una política permanente del Estado de carácter obligatorio;



De acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 221-2012-MTC/02 del 07.MAY.2012;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Designar al INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN MARTIN – IVP SM Ejecutor Técnico del Convenio Financiero N° 085-2012-MTC/21 y al Sr. RUBEN DANTE RUIZ CARDENAS, Gerente General, como representante para la Ejecución Integral del proyecto de Mantenimiento Periódico del tramo: FBT – PUERTO LOPEZ – SAUCE, Long. 18+160 Km. Desde el Proceso de Contratación hasta la Liquidación Final de los respectivos contratos de Obra y Supervisión.



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General del IVP San Martín y a Proviñas Descentralizado - Coordinación Zonal San Martín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménes
ALCALDE



C.C.
IVP-SM
OCZ SM
Archive

